Expediente: **850/13-A9**
Carátula: **AVELLANEDA CARLOS JOSE C/ ROANSAS S.R.L. - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A. Y ASOCIAR ART S.A S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROANSAS S.R.L, -DEMANDADO
20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO
20341857857 - AVELLANEDA, CARLOS JOSE-ACTOR
20161588440 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 850/13-A9

H103124954262

JUICIO: "AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L. - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A. Y ASOCIAR ART S.A s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 850/13-A9. INFORMATIVA.-

San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Torres de fecha 13/03/24:

1) Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, constancias de autos y en especial los oficios depositados en casilla digital en fechas **03/02/24** y **27/02/24** (reiteración), de los que surgen que EDET S.A. no dió cumplimiento con lo requerido y habiendo transcurrido el plazo conferido a tales efectos, **hágase efectivo el apercibimiento** dispuesto en la providencia de fecha 21/02/24 conforme a lo previsto por el art. 137 del CPCC supletorio en el fuero.

En consecuencia, **intímese mediante cédula a EDET S.A. a fin de que en el perentorio término de un día proceda a dar cumplimiento con lo requerido**, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de $7.000 por cada día de incumplimiento, la que comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo otorgado y subsistirá mientras este persista. La suma que resultare de la multa a aplicar será destinada a beneficio de la parte actora, perjudicada por la mora.

A los fines de la notificación pertinente, denuncie la oferente domicilio de la entidad de referencia y adjunte la movilidad correspondiente.

En la cédula a confeccionar deberá adjuntarse copia de los oficios depositados oportunamente.

2) En virtud de lo solicitado y contancias de autos, **líbrese oficio** a SI.PRO.SA a fin que en el perentorio término de **TRES (03) DÍAS** de cumplimiento con lo requerido en oficio n° H103124871430 (con fecha de depósito 04/02/24) bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de incurrir en desobediencia judicial y aplicarse astreintes (art. 137 CPCCT, supletorio al fuero).

En el oficio a librar deberá adjuntarse el oficio de referencia.

3) Previo a reiterar oficio a EJESA acompañe el letrado presentante el oficio debidamente recepcionado.- MI.850/13-A9.V

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.